



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENERGÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/11/12
Publicación	2020/12/09
Vigencia	2020/11/12
Expidió	LIV Legislatura
Periódico Oficial	5891 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno iniciada el día 11 de noviembre y concluida el día 12 de noviembre del 2020, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, presentaron ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se propone la integración de la Comisión Especial de Energía del Congreso del Estado de Morelos, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

En términos del artículo 44 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que la Junta Política y de Gobierno es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado; por tanto, es el Órgano Colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar Acuerdos para que el Pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda.

Las Comisiones Legislativas, son Órganos Colegiados constituidos por el Pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las Iniciativas de Ley, los Proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.



Por su parte, el artículo 54 del ordenamiento interior del Congreso señala que las Comisiones serán ordinarias o especiales y en su último párrafo establece:

“Las Comisiones Especiales son aquellas de carácter temporal que acuerde el Pleno del Congreso del Estado, para la atención de asuntos específicos; se conformarán y tendrán la duración que se establezca en el propio Acuerdo”.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, las Comisiones deben integrarse de manera plural, buscando prioritariamente la representación de las fuerzas políticas, buscando la representación y equilibrio en el Congreso del Estado de Morelos, en proporción con el número de integrantes de los distintos Grupos y Fracciones Parlamentarias.

Las Comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, señalándose quien será Presidente y quienes Secretarios y Vocales; dicha propuesta será sometida a la consideración de la Asamblea para su aprobación mediante la votación de las dos terceras partes de sus integrantes.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENERGÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ÚNICO.-Se integra la Comisión Especial de Energía, para quedar de la siguiente forma:

COMISIÓN ESPECIAL DE ENERGÍA		
Presidente	DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN	PRI
Secretario	DIP. ERIKA GARCÍA ZARAGOZA	PES
Vocal	DIP. ANDRÉS DUQUE TINOCO	PES



MORELOS
2018 - 2024

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación

Segunda.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Tercera.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.